



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: "MEGACLIMA CÍA. LTDA."

1.- ANTECEDENTES: La compañía **MEGACLIMA CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaría Octava del Cantón Loja, el 04 de Octubre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la Partida número 1192 Repertorio: 2970, el 23 de octubre de 2012.

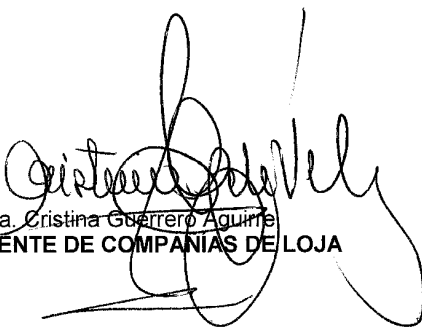
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Cantón Loja, Provincia de Loja, al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha; y, reforma del estatuto de la compañía **MEGACLIMA CÍA. LTDA.**, se otorgó el 21 de Octubre de 2017, ante la Notaría Cuadragésima Tercera, del cantón Guayaquil, suscrita por el Representante Legal – Gerente.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución No. SCVS-IRL-2017-00022177**, de 27 de Octubre de 2017, aprobó: El cambio de domicilio del Cantón Loja, Provincia de Loja al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, de la compañía **MEGACLIMA CÍA. LTDA.**, y la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de domicilio al Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha de la compañía **MEGACLIMA CÍA. LTDA.**, y la correspondiente reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del País o del exterior, conforme a la Ley."**

Loja, 27 de Octubre de 2017.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

